

5. El solicitante deberá enviar la siguiente documentación:

- A) Propuesta razonada del departamento centro o institución de un investigador de reconocido prestigio.
- B) Fotocopia del documentado nacional de identidad y del documento de identificación fiscal o pasaporte.
- C) Currículo vitae del candidato que incluya, al menos, titulaciones académicas, actividades profesionales.
- D) Memoria explicativa del trabajo que proyecta realizar, enunciando el carácter, alcance y propósito de la obra, con una extensión de 25 folios como mínimo, tamaño DIN-A4, por quintuplicado.

6. El jurado estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Consejero de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres especialistas en literatura española de entre los propuestos por el departamento de Literatura Española de la UNED y designados por el Consejero de Cultura y Festejos.
- Secretario: El Director General de la Consejería de Cultura y Festejos, con voz pero sin voto.

7. El Jurado, antes de fallar el premio, establecerá los criterios en los que se basará su decisión.

8. El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la primera quincena de noviembre de 2016, coincidiendo con el Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Melilla”.

9. El devengo de la beca se efectuará en un 50% al ser concedida y el restante 50% a la entrega del trabajo de investigación. Desde la concesión de la beca, el plazo de presentación del trabajo no será superior a un año.

El abono de la segunda cantidad estará supeditado a la decisión del jurado sobre el rigor del trabajo y su adecuación al proyecto becado.

10. El trabajo de investigación será publicado por los Servicios de publicaciones de la UNED.”

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del artículo 59, apartado 6, letra de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como órgano competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico